

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

	11	m	Δ 1	rn	
1.4				,	•

Referencia: EX-2020-10932280-GDEBA-DDDPPMCPGP - Licencias no gozadas - Carlos Alejandro TORRES.

VISTO el expediente N° EX-2020-10932280-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual tramita el pago de las licencias no gozadas por el ex agente Carlos Alejandro TORRES, correspondiente a los años 2017, 2018 y proporcional 2019, con motivo de su cese a los fines de acogerse al beneficio de la previsión social por invalidez, dispuesto por la Resolución N° RESO-2020-56-GDEBA-MCPGP, a partir del 25 de enero de 2019, los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Carlos Alejandro TORRES, D.N.I N° 14.796.564, Clase 1961, Legajo N° 276.273, incoa el presente procedimiento administrativo, a efectos que se practique la liquidación final correspondiente a las licencias por descanso anual no gozadas a la fecha de cese;

Que asimismo luce agregada la Resolución N° RESO-2020-56-GDEBA-MCPGP, en virtud de la cual se dispuso el cese del ex agente mencionado, a partir del 25 de enero de 2019, de conformidad con lo normado por el artículo 14 inciso d) del régimen jurídico básico de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que se agrega la planilla de datos personales del ex agente de la cual surge que revistaba en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Chofer, Categoría 15, Clase A, Grado I, Código del Cargo 1-0000-I-A, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Logística de la entonces Subsecretaría de Coordinación de Medios de la ex Secretaría de Medios;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa el detalle de las licencias no usufructuadas por el requirente, discriminando los días correspondientes sobre la base de los cuales deberá liquidarse la compensación;

Que la compensación correspondiente comprende treinta y cinco (35) días del año 2017, treinta y cinco (35) días del año 2018 y tres (3) días proporcionales del año 2019;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto adjunta las liquidaciones de haberes practicadas en los meses de diciembre de 2017 y diciembre de 2018, percibidas por el interesado, que constituyen la base para la

determinación de la compensación;

Que la mencionada unidad orgánica practica la liquidación pertinente y documenta la imputación presupuestaria del gasto con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial aprobado por la Ley N° 15.225 para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2021;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento administrativo se sustancia con arreglo a lo normado en los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer al ex agente Carlos Alejandro TORRES, D.N.I N° 14.796.564, Clase 1961, Legajo N° 276.273, la compensación de las licencias por descanso anual no gozadas por treinta y cinco (35) días del año 2018 y tres (3) días proporcionales del año 2019, con motivo del cese a los fines del beneficio de la previsión social por invalidez dispuesto por la Resolución N° RESO-2020-56-GDEBA-MCPGP, a partir del 25 de enero de 2019, en el cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Chofer, Categoría 15, Clase A, Grado I, Código del Cargo 1-0000-I-A, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Logística de la entonces Subsecretaría de Coordinación de Medios de la ex Secretaría de Medios, en un todo conforme a lo normado por los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTICULO 2°. Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos ciento dos mil quinientos setenta y nueve con seis centavos (\$102.579,06), equivalente a las licencias por descanso anual no gozadas, correspondientes a los años 2017, 2018 y proporcional 2019, con arreglo a los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario1, Agrupamiento Ocupacional 1 — Servicio, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2021 según Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°, Registrar, notificar, comunicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, pasar a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.